



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral

Nº 001053 -2024-GRSM/DRE/UGEL-MC

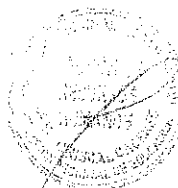
JUANJUÍ, 13 MAR. 2024



Visto, el antecedente, Memorando N° 241-2024-GRSM-DRE-UGEL-MCJ. /DIR., de fecha 11 de marzo de 2024, que contiene el Informe N° 017-2024-GRSM-DRE/UGEL/MC/OA.302, Nota de Coordinación N° 042-2024-GRSM-DRE-UGEL-MC/OA/UE.302-E-HC, y demás documentos adjuntos, con un total de nueve (09) folios útiles;

CONSIDERANDO:

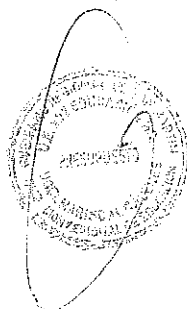
Que, con Memorando N° 241-2024-GRSM-DRE-UGEL-MCJ. /DIR., autorizan proyectar Resolución Directoral para efectuar la transferencia de fondo a favor del SUB CAFAE de la UGEL Mariscal Cáceres-Juanjuí, para el otorgamiento de Incentivo Laboral a Trabajadores de la Unidad Ejecutora 302 Educación Huallaga Central-Juanjuí, de la Provincia de Mariscal Cáceres y Huallaga, correspondiente al mes de marzo de 2024;



Que, mediante Directiva N° 001-2002-GRSM-DRED/D Establecen Normas para el Otorgamiento de Incentivos por Trabajo en Jornada Adicional a los trabajadores de las instituciones educativas del ámbito de las UGELs Mariscal Cáceres y Huallaga; asimismo según D.U. N° 088-2001 y, autorizan el pago por incentivos laborales a los trabajadores administrativos de los Centros Educativos de Educación Básica Regular, Básica Alternativa y Básica Especial a través de los Comités de Administración de los fondos de Asistencia y Estimulo (CAFAE), por lo que se procede efectuar la transferencia respectiva;



Que, la Ley N° 29874 en el numeral 4.1 del artículo 4° señala que se elabora una escala transitoria en la cual las entidades comprendidas en el ámbito de la presente Ley suman al incentivo laboral que se otorga a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo-CAFAE, el monto otorgado mediante las siguientes entregas económicas, Ley N° 28254, Ley 29289, D.S. N° 045-2004-EF, D.S. N° 068 – 2005 – EF, D.U. N° 012– 2006;



Que, mediante art. 1° y 2° de la LEY N° 31953, el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza la Transferencia de Partidas en el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, a favor de los Gobiernos Nacionales y Gobiernos Regionales, a fin de financiar el costo diferencial de la Nueva Escala Base del Incentivo Único que deben percibir los trabajadores Administrativos, comprendidos en su ámbito de aplicación en relación a su grupo ocupacional, que se percibirá a través del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE);



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



De conformidad a lo facultado por la Ley 27783 Ley de Bases de Descentralización, Ley 28132 Ley de Transferencias Financieras a los CAFAE y D.S. N° 170-201-EF, DU N° 088-2001, Ley N° 31953.- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la

transferencia de **CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/ 46,420.00)** de la U.E. 302 Educación Huallaga Central, a favor del SUB CAFAE de la UGEL Mariscal Cáceres-Juanjuí, para el otorgamiento de Incentivo Laboral a Trabajadores de la Unidad Ejecutora 302 Educación Huallaga Central-Juanjuí, de la Provincia de Mariscal Cáceres y Huallaga, **correspondiente al mes de marzo 2024**, comprendidos en el Régimen Laboral D. Ley 276.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Oficina de

Administración a través de la Oficina de Tesorería, autoriza realizar la transferencia de fondos a la cuenta corriente del SUB CAFAE D.S.R. Educación Huallaga Central.

ARTÍCULO TERCERO. - El Presidente

del directorio del SUB CAFAE de la UGEL Mariscal Cáceres, deberá rendir cuenta documentada de los Recursos Financieros asignados por la Dirección de Gestión Administrativa (Tesorería).

ARTÍCULO CUARTO. - Aféctese el

Gasto al Sector: 10-Educación, Pliego: 459-Gobierno Regional San Martín, UE: 302-Educación Huallaga Central, Función: 22-Educación, División Funcional: 006-Gestión, Grupo Funcional: 0008-Asesoramiento y Apoyo, Programa: 9001-Acciones Centrales, Producto: 399999-Sin Producto, Actividad: 5000003-Gestión Administrativa, Secuencia Funcional: 0060, Clasificador de Gasto 211121-Asignación a Fondos para Personal.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
MARISCAL CÁCERES



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - U.E. 302 EDUC. H. JUANJUÍ

CERTIFICA: Que la presente es copia fiel de
documento original que he tenido a la vista

Juanjuí, 13 MAR 2024

MG. JUAN MARCOS PINCHI TAFUR
DIRECTOR



Gines André Victorio Carbajal
SECRETARIO GENERAL

JMPT/DIR
JAVOAJ
SHPRIOA
JAVRR/HH